

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01088-00
DEMANDANTE: DIEGO ANDRES ACUÑA

Como quiera que a la fecha no se han tramitado los oficios conforme se dispuso en auto de fecha 16 de octubre de 2020, tramítense por **secretaría**.

De otro lado, y ante la manifestación de la apoderada judicial del deudor, **Oficiese** al Juzgado Promiscuo Municipal de Sopo – Cundinamarca, para que remita con destino a éste Despacho el proceso que cursa en su Juzgado en contra del señor DIEGO ANDRES ACUÑA QUIMBAY, y así mismo deje a disposición de éste Despacho las medidas cautelares, en virtud que éste Juzgado se encuentra adelantando el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Acuña Quimbay. **Oficiese**.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

